

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Edición N° 20.409



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1465 del 14/12/2018 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA – PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL CON EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	8
N° 1466 del 14/12/2018 – M.I.T.y V. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE INMUEBLES DEPARTAMENTO CAPITAL, DISPUESTA POR DECRETO N° 1924/14. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PRO.CRE.AR..	8
N° 1467 del 14/12/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SEÑOR MARIANO IGNACIO CUENCA TOLEDO, COMO DIRECTOR ALTERNO EN LA REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE). DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. MARCELO ALEJANDRO JURI EN EL MISMO CARGO.	10
N° 1468 del 14/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA PLAZO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA "EL VINALAR" EFECTUADA POR LA EMPRESA "MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L."	10

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1463 del 13/12/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. FLORENCIA INÉS BUSTAMANTE.	12
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1321 del 10/12/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. FOTÓGRAFA FLORENCIA BLANCO. (VER ANEXO)	12
N° 1335 del 13/12/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VIDAL, MILAGRO Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 1341 del 13/12/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL LIC. LEONARDO MERCADO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE SALTA.	15
N° 1342 del 13/12/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y ADENDA. ESC. LUCAS ALURRALDE. (VER ANEXO)	15
N° 1345 del 14/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. HITO MATÍAS CRISTALDO Y RUBÉN ALEJANDRO IANNI. (VER ANEXO)	16
N° 1346 del 14/12/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. UÑATES, LORENA NATALIA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 1347 del 14/12/2018 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. LEONARDO ENRIQUE AYUSA. (VER ANEXO)	18
N° 1348 del 14/12/2018 – M.J.G.M. – ACLARATORIA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS NROS. 796/18 Y 798/18.	19
N° 1349 del 14/12/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. BURGOS ELVA FLORENCIA Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 1350 del 14/12/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LAURA JULIANA LIENDRO. (VER ANEXO)	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1334 del 13/12/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ESTEBAN MERILES.	22
N° 1336 del 13/12/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. CLAUDIA GUADALUPE SÁNCHEZ	22
N° 1337 del 13/12/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ANALIA CELESTE DEL ROSARIO ARIAS.	23
N° 1338 del 13/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MED. VET.	

SANTIAGO SARAVIA ALVAREZ.	23
N° 1339 del 13/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MED. VET. MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ MATUS.	23
N° 1340 del 13/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SILVINA ROSANA TORRES.	24
N° 1343 del 13/12/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RODRIGUEZ MAIDANA.	24
N° 1344 del 14/12/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FRANCISCO JOSE SCHWARZ.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1419/2018	25
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 32/2018	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1417/2018	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 02/2019	32
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 359/18	33
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 360/18	33
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 361/18	34
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 362/18	34
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 355/18	35
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 356/18	36
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 357/18	36
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 358/18	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 276/18 – ADJUDICACIÓN.	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 338/18.	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 339/18.	38
COMPRAS DIRECTAS	
S.A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 85/18.	39
S.A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 84/18	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–154870/12.–	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–17.995 CDE.6 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1	41
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–17.995 CDE. 7 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2	41

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DIQUE I – EXPTE. N° 23.073 –	43
SENTENCIAS	
ACHA, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° 54573/18	43
EGÜEZ, MIGUEL ANGEL – CAUSA JUI 77965/18	44
ROMERO, CRISTIAN GABRIEL – CAUSA JUI – 76704/17	44
SUCESORIOS	
OYES LÓPEZ ALEJANDRO Y JULIA ONTIVEROS – EXPTE. N° 444.515/13	45
SILVESTRI, ERNESTO SAMUEL; YAÑEZ, HAYDEE YOLANDA– EXPTE. N° 639.943/18.	45
VACA ATANACIO Y MEDINA JUANA ROSA – EXPTE. N° 46164/17	46
CAVANA LUIS – EXPTE. N° 46.163/17	46
ALANCAY DAMIAN – EXPTE. N° 1441/17	47
GUZMAN CESPEDAS SAMUEL– EXPTE. N° 626213/18.	47
VALDEZ, RAMÓN ISIDRO – EXPTE. N° 444.186/13	47
MURATORE, ANTONIO – EXPTE. N° 558.282/16	48
RUSSO, ROSARIO – EXPTE. N° 558.283/16	48
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO FERLATTI– JUICIO EXPTE. N° 566/10.	48
POR CARLOS ALBERTO GALLI JUICIO – EXPTE. N° 605428/17	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARANA, PEDRO JUAN C/PROVINCIA DE SALTA, ARANA, FLORINDA – EXPTE. N° 525.018/15.	50
ASAMBLEA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA VS. LUNA, ERCILIA; GUTIERREZ, ISIDRO VERTIZ Y GUTIERREZ, AURORA ELENA – EXPTE. N° 17.896/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 645118/18	50
ABERAZTAIN, SERGIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 647754/18	51
ARANDA, RICARDO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP– 649.203/18	52
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 649.206/18	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MADAGEE CONSTRUCCIONES S.A.S.	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PRODUBER S.A.	56
INVERSORA JURAMENTO S.A.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL.	61

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

ASOCIACIÓN CIVIL MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI	61
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS RÍOS CASTELLANOS Y LESSER	62
AVISOS GENERALES	
PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (EF) (VER ANEXO)	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2018	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/12/2018	63

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1465

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Adenda al Convenio de Asistencia Financiera – Programa de Convergencia Fiscal suscripta el día 13 de diciembre de 2018, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que ambas partes suscribieron el día 2 de enero de 2018, un Convenio de Asistencia Financiera – Programa de Convergencia Fiscal en el marco del Decreto Nacional N° 286/1995 y las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda de la Nación N° RESOL-2017-99APN-SECH=MHA y RESOL-2017-146-APN-SECH=MHA;

Que en virtud del seguimiento de la evolución de las finanzas públicas establecidas en el mencionado Convenio, amerita la extensión de los plazos de devolución previstos en el mismo, por lo que las referidas partes convienen suscribir la presente Adenda, estableciendo las pautas a seguir para su reembolso;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Adenda al Convenio de Asistencia Financiera – Programa de Convergencia Fiscal suscripta el día 13 de diciembre de 2018, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor Director Ejecutivo Lic. Fabián Gustavo Dall’o y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029371

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1466

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-294365/2018

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Pro.Cre.Ar., solicita el levantamiento de la restricción impuesta sobre los catastros identificados con las ex matrículas Nros. 62.903 a 62.911, 63.072, 63.703, 63.077 a 63.081, 105.245, 105.249 a 105.252 (actualmente matrículas Nros. 178.207 a 178.235 y 178.184 a 178.206) del Departamento Capital, ordenada

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

oportunamente por Decreto N° 1.924/14;

Que a través del Decreto PEN N° 902/12 se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), siendo su principal objeto el de facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como política de desarrollo económico y social;

Que, tal como se desprende del artículo 2° del aludido Decreto, el Estado Nacional asume el carácter de Fiduciante, mientras que el Banco Hipotecario asume la calidad de Fiduciario;

Que, por su parte, la Provincia de Salta suscribió con el Comité Ejecutivo del Fondo Pro.Cre.Ar., un Convenio marco de Colaboración, aprobado mediante Ley Provincial N° 7.778, el cual establece que la Provincia, en caso de contar con terrenos aptos para construcción, podrá ofrecerlos al Fideicomiso Administrativo y Financiero Pro.Cre.Ar.;

Que, de conformidad a ello, a través de la Escritura N° 2.128 de fecha 26 de Septiembre del 2014, la Provincia de Salta transfirió el dominio de los mencionados catastros a favor del Banco Hipotecario S.A., a los fines de que el Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) ejecute la construcción de viviendas;

Que según se advierte de los Planos de Mensura y Subdivisión Nros. 17.240 y 17.241 elaborados por la Dirección General de Inmuebles, los catastros Nros. 62.903 a 62.911, 63.072, 63.703, 63.077 a 63.081, 105.245, 105.249 a 105.252 en la actualidad han sido dado de baja, habiéndose originado en su reemplazo las matrículas Nros. 178.207 a 178.235 y 178.184 a 178.206 del Departamento Capital;

Que tal como se advierte de las Cédulas Parcelarias respectivas, sobre los mencionados catastros aun persiste la afectación ordenada por Decreto N° 1.924/14, resultando necesario el levantamiento de la medida dispuesta por dicho instrumento legal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la afectación dispuesta por el artículo 2° del Decreto 1.924/14 sobre los catastros identificados con las matrículas Nros. 178.207 a 178.235 y 178.184 a 178.206 del Departamento Capital (ex matrículas Nros. 62.903 a 62.911, 63.072, 63.703, 63.077 a 63.081, 105.245, 105.249 a 105.252 del Departamento Capital), de titularidad del Banco Hipotecario S.A., a los fines de la construcción de viviendas, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.).

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029372

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1467

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el convenio mediante el cual la Provincia de Salta integra el Directorio de la Comisión Regional del Río Bermejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo regional es de suma importancia para el desarrollo integral de la Cuenca del Río Bermejo, que tiene gran incidencia sobre amplias zonas de la Provincia y que debe contribuir con su labor al desarrollo socioeconómico de las mismas;

Que resulta necesario designar un nuevo Director Alterno en la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE);

Que el señor Mariano Ignacio Cuenca Toledo reúne las condiciones de idoneidad necesarias para dicha función;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Mariano Ignacio Cuenca Toledo, D.N.I. N° 32.631.557 como Director Alterno en la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la designación del Dr. Marcelo Alejandro Juri, D.N.I. N° 28.616.665 como Director Alterno en la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029373

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1468

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-79234/2015-0 y agregados.

VISTO la solicitud de prórroga de la Concesión de Explotación del Área CNO-2 “El Vinalar”, efectuada por la empresa “Madalena Energy Argentina S.R.L.”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa resulta ser titular de la concesión de explotación del área hidrocarburífera “El Vinalar” en virtud de la adjudicación oportunamente realizada mediante Decreto Nacional N° 643/91 y posteriores cesiones realizadas;

Que aproximándose el vencimiento del plazo legal de la citada concesión de

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

explotación, la concesionaria requirió el otorgamiento de una prórroga conforme lo prevé el artículo 35 de la Ley Nacional N° 17.319;

Que del informe técnico de la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, se tomó conocimiento de la necesidad e importancia de continuar con las inversiones hidrocarburíferas en nuestra provincia, en orden a la caída que se viene observando en la actividad, considerando oportuno conceder a la Empresa la posibilidad de continuar explotando y explorando los yacimientos del Área, ya que también acarrearía eventuales ingresos en concepto de canon y regalías para la Provincia y la reactivación de mano de obra;

Que la mencionada Dirección General recomendó otorgar la prórroga solicitada para el área “El Vinalar”, por el plazo de diez (10) años a partir de la fecha de su vencimiento; y, además, adicionar un total de veinte (20) Unidades de Trabajo destinadas a fortalecimiento institucional y profundización de conocimientos sobre nuevas tecnologías de hidrocarburos y energías alternativas para la capacitación de personal y funcionarios, y la puesta a disposición de todo lo necesario para tareas inherentes al funcionamiento de la Secretaría de Energía, las que deberán ser cumplimentadas a su sólo requerimiento;

Que, asimismo, consideró que resultaría favorable para la Provincia continuar explotando los yacimientos del área, pues darle continuidad a este tipo de explotación de hidrocarburos líquidos potenciaría el bloque en conjunto con el área de explotación Puesto Guardián, y las áreas exploratorias Matorras y Ocultar, lo que produciría una sinergia que permitirá mantener la actividad durante los próximos años;

Que, conforme lo expresó el Programa Administrativo Contable de dicha Secretaría, “Madalena Energy Argentina S.R.L.” cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, económica y financiera exigida por la Resolución N° 193 de la Secretaría de Energía de Nación, para hacer frente a su operatoria normal y cumplir con sus compromisos, y la misma cuenta con la correspondiente renovación anual en el Registro de Empresas Productoras de Petróleo, Gas y de su Industrialización de la Provincia;

Que la citada área informó que la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L. no adeuda a la fecha compromiso de inversión alguno;

Que es política de la Provincia de Salta promover la exploración y la explotación hidrocarburífera dentro del territorio provincial, llevando adelante medidas de acción positiva tendientes a reactivar la actividad del sector, garantizando el desarrollo económico con equidad social y generando empleo, entre otros objetivos;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 98, inciso b), de la Ley Nacional N° 17.319, es facultad privativa del Poder Ejecutivo otorgar la prórroga solicitada;

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la debida intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y por los artículos 35 y 98, inciso b), de la Ley N° 17.319;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo de la concesión de explotación del área hidrocarburífera “El Vinalar”, situada en la Provincia de Salta, por el término de diez (10) años contados a partir del vencimiento del plazo legal oportunamente dispuesto por Decreto Nacional N° 643/91.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la empresa “Madalena Energy Argentina S.R.L.” deberá adicionar un total de veinte (20) Unidades de Trabajo de Capacitación, a las ya

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

comprometidas, destinadas al fortalecimiento institucional y profundización de conocimientos sobre nuevas tecnologías de hidrocarburos y energías alternativas para la capacitación de personal y funcionarios, y la puesta a disposición de todo lo necesario para tareas inherentes al funcionamiento de la Secretaría de Energía, las que deberán ser cumplimentadas al sólo requerimiento de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029370

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1463

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Florencia Inés Bustamante, D.N.I. N° 33.249.610, a partir del 14 de noviembre de 2018 y con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 2036/2017, dejándose en consecuencia sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 690/2017.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029368

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°1321

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 272-32235/2018-0, Cpde. 1 y 2; y 272-198760/2015-58 y Cpde. 59, 79 y 88.

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la fotógrafa

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Florencia Blanco, D.N.I. N° 92.034.510; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un consultor individual para el desarrollo de un banco de Imágenes de bienes muebles de la Casa Leguizamón, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 24/2018, de fecha 31/07/2018 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionada la fotógrafa Florencia Blanco;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 131 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Sra. Florencia Blanco, D.N.I. N° 92.034.510;

Que de igual manera, a fs. 136 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la fotógrafa Florencia Blanco se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el Contrato suscripto el 21/08/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y la fotógrafa Florencia Blanco, D.N.I. N° 92.034.510, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2018 y siguiente.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 3°.–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029350

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°1335
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45755/2018-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 868/2018 mediante la cual se aprueba la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de los Sres. Vidal; Chaile; Vázquez; Quintana Lera; Flores; Méndez Rivero y Cardozo por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa, señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y N° 1603/2017, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 Inciso 3), de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el termino de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Tecnología.

ARTICULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029352

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1341
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 84 – 200215/18

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Museo de Antropología de Salta, de la de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Leonardo Mercado para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que, contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por la renuncia de la Lic. Mirta Elsa Santoni, no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Leonardo Mercado – D.N.I. N° 29.276.755, en el cargo de Director del Museo de Antropología de Salta, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir de la fecha de la toma de posesión en el mismo, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondientes al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029358

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1342
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-180265/16 Cpde. 4.-

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y el Escribano Lucas Alurralde; y,

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, aprobada oportunamente, por Decisión Administrativa N° 217/2017, cuya última prórroga fue instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 762/2018, con vigencia hasta el 10 de Mayo de 2018;

Que, así mismo las partes suscribieron una Adenda al mentado vínculo locativo, la que tiene como finalidad la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato mencionado;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053, y a lo establecido por el Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Escribano Lucas Alurralde, D.N.I. N° 31.193.389, a partir del 11 de Mayo de 2018 y por el término de 5 (cinco) meses, en las mismas condiciones establecidas en la Decisión Administrativa N° 217/2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Escribano Lucas Alurralde, la que como Anexo forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto de demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la cuenta 151001000100.411211.1000 – Personal Temporario – Gestión Central – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029359

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1345

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-248532/2018

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de designación en carácter de personal temporario del señor Hito Matías Cristaldo, D.N.I. N° 30.288.693, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 850/2018, y del señor Rubén Alejandro Ianni, D.N.I. N° 21.816.635, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 857/2018;

Que, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.035 y, el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029362

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1346

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-45116/16 Cpde. 6

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes que se desempeñan en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 2126/2014, 2122/2014, 2118/2014, 2188/2014, y 2184/2014 se designaron, en carácter de personal temporario a los agentes Lorena Natalia Uñates, Walter Federico Saravia, Ana Carina Paz Galván, Eduardo Gustavo García y Pedro Baltazar Araujo, cuyas últimas prórrogas fueron otorgadas a su vez por Decisión Administrativa N° 795/2018;

Que conforme lo manifestado por la Dirección de Vialidad de Salta, subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones, prorrogándose las mismas en similares condiciones a las establecidas con anterioridad;

Que, en consecuencia, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 4062/1974, los artículos

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, consignadas en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir del 21 de Setiembre de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las cuentas de la Dirección de Vialidad de Salta 151001000100.411211.1000 – Personal Temporario, Gestión Central – Fondo Renta General y 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario, Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.– E

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029363

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1347

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 158076/18-código 234

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, señora EDITH AZUCENA CRUZ y el señor LEONARDO ENRIQUE AYUSA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que el nombrado realizará tareas en el ámbito del Ministerio del rubro, conforme a las actividades que se le asigne;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que el contrato fue celebrado en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 6838 y el Artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1448/1996;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, señora EDITH AZUCENA CRUZ y el señor LEONARDO ENRIQUE AYUSA, D.N.I. N° 30.638.362, cuyo texto

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será afrontado con fondos provenientes de la Cuenta 561001000100-413411.1007, del Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029364

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1348
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO, las Decisiones Administrativas Nros. 796/18, 798/18 y el Decreto N° 1.256/18;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Decisiones Administrativas citadas fueron designadas la C.P.N. Ana Sofía Villa Rangil, en el cargo de Director de Planificación Financiera y la C.P.N. María José Issa Dean, como Director de Planificación Operativa, respectivamente de la Secretaría de Planificación dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 1.256/18, se suprimió la Secretaría de Planificación dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y se creó la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía;

Que en virtud de ello, corresponde dejar aclarado que las designaciones de las profesionales aludidas, a partir del 2 de noviembre de 2018, corresponden en la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente autorización no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nros. 4.955/08 y 1.603/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que las designaciones efectuadas a través de las Decisiones Administrativas Nros. 796/18 y 798/18, a partir del 2 de noviembre de 2018 corresponden en la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1.256/18.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partidas respectivas y cursos de acción correspondientes del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029365

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1349
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente n° 4204/2018–código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diverso personal en la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, por necesidad del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1333/2017 se ratifica en todos sus términos la Resolución n° 1262/2017 del Ministerio de Salud Pública, aprobatoria del Acta Acuerdo para el personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta;

Que dicha Acta Acuerdo contempla la realización de un relevamiento integral del recurso humano que presta servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Que como resultado de dicho relevamiento se advierte necesario readecuar las condiciones de prestación de servicios de los agentes, en virtud de la productividad representada;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes de diversas dependencias detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente;

Que asimismo se informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto, conforme lo dispone el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley n° 7678, artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8.053 y en los Decretos n°s. 4955/2008, 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, al personal consignado en el Anexo II que forma parte de la presente, en el agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, función: personal de servicios generales, en el cargo y subgrupo que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo dispuesto en la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1350
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 30052-169363/2018-.

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. Laura Juliana Liendro; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional de la Localidad de Animaná del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Sra. Laura Juliana Liendro D.N.I. 35.188.469, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1334
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-128770/2015-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Esteban Meriles, CUIL N° 20-27701787-4 en la Escuela N° 4828 del Paraje Km 92, Misión Wayayuk, departamento Rivadavia Banda Norte, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: agrupamiento Servicios Generales, subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029351

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1336
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 11-123492/13 Cde.15.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **CLAUDIA GUADALUPE SÁNCHEZ, DNI N° 27.974.180**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 28 de diciembre de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarde – Estrada

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029353

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1337
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 221941/2017-código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar la señorita ANALIA CELESTE DEL ROSARIO ARIAS, D.N.I. n° 35.481.507, matrícula profesional n° 5435, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 20, Decreto n° 2121/2004, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029354

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1338
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-250477/18-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Med. Vet. **SANTIAGO SARAVIA ALVAREZ, D.N.I. N° 29.737.563**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 4 Diciembre de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029355

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1339
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 318-248561/18-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Médico Veterinario **MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ MATUS, D.N.I. N° 32.347.120**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 28 Noviembre de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029356

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1340
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 233-197545/2017-3

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Señora **SILVINA ROSANA TORRES, D.N.I. N° 27.571.338**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 27 de diciembre de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029357

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1343

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110022-594.629/2018-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del Sr. RODRIGUEZ MAIDANA, Raúl Edgardo, D.N.I. N° 35.264.553, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía, a partir del 14 de diciembre del 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029360

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1344

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233-120785/2013 Cpde. 13

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor FRANCISCO JOSE SCHWARZ, D.N.I. N° 20.470.758, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 26 de diciembre de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 19/12/2018
OP N°: SA100029361

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 1419

Salta, 17 de diciembre de 2018.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 250/18, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1406 del 23/10/18, se han registrado las siguientes inscripciones: ALDERETE, Daniel Guillermo; AMADO, Glenda María; BARRIENTOS, Laura Alicia; CARRIZO, Eduardo Daniel; ISASMENDI, Emilio María; KRAUSE, Gustavo; LAMMOGLIA, Máximo Francisco; LUCATTI, Ricardo Pedro; PEREIRA, José Manuel; PILCO LEAL, Patricia Olivia; ROSA, Agustín y SALOMÓN, Héctor José María.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26, 27 y 33 del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Que el Dr. Agustín Rosa renunció antes del dictado de la presente resolución de admisibilidad (v. fs. 50), por lo que corresponde tenerlo por desistido de este concurso.

Que conforme lo decidido por la Comisión de Evaluación en la reunión celebrada el día 12/12/18 plasmada en Acta N° 4371 agregada a fs. 80 y vta., corresponde declarar inadmisibile, la postulación de la Dra. Glenda María Amado en este concurso, por los fundamentos expuestos en el citado instrumento y que se dan aquí por íntegramente reproducidos.

Que, a su vez, de la entrevista psicológica realizada oportunamente a los restantes postulantes arriba mencionados surge que todos ellos registran un perfil adecuado para el ejercicio del cargo, por lo que cumplen con el requisito establecido en el artículo 33 del Reglamento antes referido.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2 a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALDERETE, Daniel Guillermo; 2) BARRIENTOS, Laura Alicia; 3) CARRIZO, Eduardo Daniel; 4) ISASMENDI, Emilio María; 5) KRAUSE, Gustavo; 6) LAMMOGLIA, Máximo Francisco; 7) LUCATTI, Ricardo Pedro; 8) PEREIRA, José Manuel; 9) PILCO LEAL, Patricia Olivia y 10) SALOMÓN, Héctor José María.

II. TENER POR DESISTIDO de este concurso al Dr. Agustín Rosa, atento la renuncia formulada.

III. DECLARAR INADMISIBLE la postulación de la Dra. Glenda María Amado en este concurso, por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, María L. Falconier Diez, Manuel Santiago Godoy, Salomón Alé, Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008368

Salta, 13 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2018

VISTO:

La Resolución General N° 06/2010 de esta Dirección General de Rentas y sus modificatorias; y .

CONSIDERANDO:

Que las jurisdicciones adheridas al sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/06/2018, han consensuado, según las sugerencias del Banco Central de la República Argentina, la aprobación de nuevas excepciones al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias, sobre la base de un régimen de información al que estarán obligados los agentes de recaudación.

Que a los fines de unificar los criterios de exclusión de los regímenes de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes locales y del régimen de Convenio Multilateral, resulta necesario dictar una nueva normativa que reemplace la Resolución General N° 06/2010 y sus modificatorias;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 5.º, 6.º y 7.º concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Establecer un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta, excluidos los sujetos comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes en pesos y/o moneda extranjera que se utilicen como medio de pago, acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo, abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2.º – La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos revistan o asuman el carácter de contribuyentes en el Impuesto a las Actividades Económicas.

ARTÍCULO 3.º – Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen las entidades regidas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes de la Provincia de Salta en los términos del artículo 15.º del Código Fiscal, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación de actuar como agente de recaudación del régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a

actuar como agente de recaudación.

En el caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

ARTÍCULO 4.º – Tendrán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes en el Impuesto a las Actividades Económicas, excluidos los sujetos comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados.

A tales efectos, la Dirección publicará en su página web (www.dgrsalta.gov.ar) la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación hasta el penúltimo día hábil de cada mes y resultará de aplicación a partir del primer día hábil del siguiente mes calendario.

ARTÍCULO 5.º – La recaudación deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente sobre el ciento por ciento (100 %) del mismo.

ARTÍCULO 6.º – A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará la alícuota del 1,5 %. Cuando el contribuyente sea calificado con riesgo fiscal, se aplicará la alícuota establecida en la Resolución General N° 02/2018 o la que la modifique.

La Dirección, en la información suministrada a los agentes de recaudación, consignará la alícuota asignada a cada contribuyente.

ARTÍCULO 7.º – Los importes recaudados por los agentes de recaudación deberán ser ingresados dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización de la decena en la que se practicaron las recaudaciones bancarias.

Deberá entenderse, al efecto, que la primera decena abarca hasta el día 10 inclusive de cada mes, la segunda decena hasta el día 20 inclusive y la tercera decena hasta el último día del mes.

Los agentes de recaudación deberán suministrar mensualmente a la Dirección General de Rentas, con carácter de declaración jurada, la información concerniente a las recaudaciones efectuadas. Deberá, por cada sujeto pasivo de la recaudación bancaria, totalizar las sumas recaudadas mensualmente, ordenándolas por C.U.I.T. en orden ascendente.

ARTÍCULO 8.º – Los importes recaudados de conformidad con el artículo 1.º de la presente, se computarán como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas que se deba ingresar a la Dirección General de Rentas, debiendo ser exteriorizado por los contribuyentes en el campo "percepciones" de la declaración jurada correspondiente. A tales fines, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes de recaudación constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada. Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen y el total correspondiente a cada mes calendario por tal concepto.

ARTÍCULO 9.º – Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de períodos siguientes, aun excediendo el respectivo año fiscal; o imputarlos a los que la Dirección estime pertinente; o excluir del padrón de recaudaciones bancarias al contribuyente (de oficio o a pedido de parte).

Cuando las sumas recaudadas no puedan ser utilizadas, la Dirección procederá, a pedido del contribuyente, a notificar en forma fehaciente a la entidad financiera que corresponda, a fin

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

de que proceda a devolver los fondos que expresamente se consignen en la notificación mencionada, o se procederá a su devolución a través de la Tesorería General de la Provincia, lo que se estimare conveniente.

La entidad financiera procederá a compensar los montos devueltos con las obligaciones propias del régimen de recaudación bancaria que deberán ingresarse conforme lo establecido en el artículo 7.º de la presente.

ARTÍCULO 10.º – A efecto de que no se practique la recaudación del tributo, el titular de la cuenta que hubiera sido incluido en la nómina a la que hace referencia el artículo 4.º de la presente, deberá solicitar a la Dirección General de Rentas su exclusión mediante nota, a la que deberá adjuntar toda la documentación probatoria que fundamente su pedido.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección excluirá al contribuyente de la nómina de sujetos pasibles de recaudación bancaria por el lapso de tiempo que considere necesario, a partir del mes siguiente al analizado con la solicitud.

ARTÍCULO 11.º – Se encuentran excluidos del presente régimen las siguientes acreditaciones:

a) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y/o fondos de desempleo y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación, así como cualquier otro préstamo y/o subsidio otorgado por el Gobierno Nacional, Gobierno Provincial, organismos descentralizados, Consejo Federal de Inversiones y/o semejantes. Igual tratamiento se le otorgará a las acreditaciones de viáticos, reintegro de gastos y cualquier otro beneficio brindado al personal en relación de dependencia, públicas o privados, que se efectúen a través de convenios de acreditaciones celebrados con los bancos.

b) Contra asientos por error.

c) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, siempre que se haya efectuado la retención en el depósito, si hubiere correspondido.

d) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

e) Las acreditaciones por ajustes realizados por las entidades financieras originados en el cierre de cuentas bancarias por el saldo deudor en mora.

f) Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

g) Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujetos que desarrollen la actividad de despachantes de aduana para atender exclusivamente los gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros.

h) Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujetos que, en virtud de la índole de la actividad desarrollada, utilicen para atender exclusivamente los gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros, no comprendidas en el inciso anterior.

i) Acreditaciones de importes originados en reintegros de asignaciones familiares, IVA, impuestos internos y/o conceptos similares, que efectúen la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o la Administración Nacional de Seguridad Social. Igual tratamiento deberá otorgarse a las bonificaciones y/o promociones otorgadas por la misma entidad donde se encuentre abierta la cuenta o por terceros, por las compras efectuadas con tarjeta de crédito y/o débito.

j) Los importes que se acrediten provenientes de la venta, renta y/o amortización de títulos públicos nacionales y/o provinciales, nominados o no.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

- k) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Se incluyen los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para la exportación, como así también las devoluciones del impuesto al valor agregado (IVA).
- l) Los créditos provenientes del rescate de letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- m) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan conformado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- n) Las rentas y/o ajustes de estabilización o corrección monetaria sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles en moneda nacional o extranjera, emitidas o que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias y las municipalidades.
- ñ) Transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.
- o) Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los términos y condiciones establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- p) Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- q) Transferencias provenientes del exterior.
- r) Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
- s) Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.
- t) Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- u) Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
- v) Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
- w) Acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (comunicación A6043) denominadas "Plataforma de Pagos Móviles".
- x) Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
- y) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias. A los efectos previstos en los incisos g) y h) anteriores, los sujetos comprendidos deberán informar a la Dirección General de Rentas, en carácter de declaración jurada, el número de cuenta, banco y sucursal de las referidas cuentas, a fin de que el sujeto y la cuenta se integren a la información contemplada en el artículo 2.º de la presente.

ARTÍCULO 12.º – Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes de recaudación deberán presentar trimestralmente con información detallada de todas las operaciones exceptuadas en los incisos ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) del artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de esos contribuyentes. El modo, contenido y formato se definirá una vez aprobado el instructivo que dicte esta Dirección General, y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos a partir del

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

período fiscal 2019.

ARTÍCULO 13.º – Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes recaudados por error siempre y cuando se efectúen hasta el ingreso del pago de la tercer decena correspondiente al mes en que se practicó la percepción. Superado dicho plazo, sólo podrán hacerlo con la intervención de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 14.º – Los agentes de recaudación designados por la presente resolución, que omitan efectuar y/o depositar las sumas recaudadas o incurran en incumplimiento total o parcial de sus obligaciones dispuestas por ésta, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título Octavo del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 15.º – La presente Resolución comenzará a regir a partir del **2 de enero de 2019**.

ARTÍCULO 16.º – Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 06/2010, 25/2010, 03/2011, 03/2014, 16/2014 y 03/2018, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 17.º – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTICULO 18.º – Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008361
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069956

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1417

Salta, 12 de diciembre de 2018.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA V DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 246/18, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA V DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **MOLINATI, JUAN MARCOS EZEQUIEL; ROMERO NAYAR, GABRIELA SOLEDAD y TROYANO, MAXIMILIANO ADOLFO.**

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso al Dr. José Domingo Guzmán y a las Dras. María Magdalena del Valle Albarracín, Lorena Verónica Farjat D'Alessandro, Patricia Marina Morales, Mariana Cristina Torres e Ivana Marcela Valle, atento las renunciadas formuladas.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

III. **TENER POR EXCLUIDOS** del presente concurso al Dr. Gerardo Antonio Brandán y a la Dra. Yanina Guadalupe Toro, por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Guillermo Alberto Catalano, PRSIDENTE SUPLENTE – Salomón Alé, Humberto A. Catán
Rivero, Adriana Rodríguez, Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –
Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008360
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069955

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18705/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 09/01/2019 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 118.120,20 (pesos ciento dieciocho mil ciento veinte con 20/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – Planta Baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento– 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000086
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070000

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 359/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN AUTOREFRACTÓMETRO CON KERATÓMETRO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100369-154883/2018-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 03/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000084
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069991

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 360/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-1162/2018-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 03/01/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000083
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069990

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 361/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321-1168/2018-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 03/01/2019 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000.00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000082
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069989

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 362/18**

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE LOCIÓN REPELENTE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321-253062/2018-0.

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 03/01/2019 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000081
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069987

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 355/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTALES DE USO MENOR Y REPUESTOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-215408/2018-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 10/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000078
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069965

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 356/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-1164/2018-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 10/01/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000077
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069964

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 357/18

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-173718/2017-0.

Destino: Unidad de Gestión Nutrición.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Fecha de Apertura: 10/01/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000076
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069963

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 358/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244–262642/2018–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/01/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0940684385–3 – C.B.U. N° 2850100–6–3009406843853–1 – C.U.I.T. N° 30–99926315–8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000075
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069962

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 276/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-269834/2018-0 – Contratación Directa N° 276/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al Servicio de Alimentación de las Dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 10/12 al 16/12/18.

Disposición N° 1359/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000178

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069968

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 338/18

Art. N° 12 – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-272005/2018-0. – Contratación Directa N° 338/18.

Adquisición de: 04 INYECTORES ELECTRÓNICOS CON DESTINO AL MÓVIL N° 55 CAMIONETA CHEVROLET S10 DE LA UNIDAD CARCELARIA N° 7 GRANJA PENAL SANTA TERESITA CERRILLOS, DEPENDIENTE DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 38.000,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000178

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069967

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 339/18

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Art. N° 12 – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–262831/2018–0 – Contratación Directa N° 339/18.

Adquisición de: SERVICIO DE FUMIGACIÓN – SANEAMIENTO AMBIENTAL CON DESTINO A TODOS LOS SECTORES DEL DEPARTAMENTO VIGILANCIA Y TRATAMIENTO DE LA UNIDAD CARCELARIA N° 1 DEPENDIENTE DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 39.540,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000178

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069966

COMPRAS DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
COMPRA DIRECTA N° 85/18

Compra Directa: Art. 13 Inc. H

Expte. N° 234–155055/18 Cde. 5

Objeto: ADQUISICIÓN DE 40.000 LADRILLONES

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social

Monto Tope: \$ 660.000,00

Son Pesos: Seiscientos sesenta mil con 00/100

Fecha y Hora de Apertura: 20/12/2018 a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Precio Venta Pliego: Sin costo

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 – 1.º piso.

Nelida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000189

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100069988

S.A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
COMPRA DIRECTA N° 84/18

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Compra Directa: Art. 13 Inc. H

Expte. N° 234-196190/18 Cde. 3

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2000 COLCHONES DE UNA PLAZA

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social

Monto Tope: \$ 3.800.000,00

Son Pesos: Tres millones ochocientos con 00/100

Fecha y Hora de Apertura: 20/12/2018 a Hs. 10:30

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Precio Venta Pliego: Sin costo

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 – 1.º piso.

Nelida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000188

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100069986

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-154870/12

Ramona Beatríz Abraham, propietaria del inmueble catastro N° 6165, departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha. Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del río Colorado, margen derecha, mediante toma y canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000133

Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100069884

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1
EXPT E N° 130-17.995 CDE. 6**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.995 Cde. 6 Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional de Obra N° 1 – Obra: Refuncionalización de Mesa Distribuidora de Defensorías Civiles.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.347/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ESTABLECER en la suma de \$ 35.826,82 (pesos treinta y cinco mil ochocientos veintiséis con 82/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Díez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000074
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069960

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2
EXPEDIENTE N° 130-17.995 CDE. 7**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.995 Cde. 7 Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional de Obra N° 2 – Obra: Refuncionalización de Mesa Distribuidora de Defensorías Civiles.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.348/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ESTABLECER en la suma de \$ 42.082,64 (pesos cuarenta y dos mil ochenta y dos con 64/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia – **Dra. María Inés Díez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000074
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069959

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

DIQUE I – EXPTE. N° 23.073

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos de los art. 73 del Código Provincial Minero y 57 Código de Procedimiento Minero, que la Empresa Vialmani S.A., C.U.I.T. N° 30-57406653-7 ha formulado manifestación de descubrimiento de la cantera seca denominada Dique I, ubicada en el paraje El Tunal, delegación municipal de El Tunal, localidad de El Galpón, departamento de San José de Metán, provincia de Salta, que tramita con el expediente N° 23.073 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Cantera

Coordenadas Gauss Krüger

1.- Y= 4357289.26 X= 7207241.05

2.- Y= 4357801.68 X= 7207316.20

3.- Y= 4357801.68 X= 7206396.55

4.- Y= 4357385.97 X= 7206053.01

Superficie Solicitada: 49,00 ha.

Corresponde al inmueble matrícula N° 13.458.

Registrado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a nombre de Agrone S.A.

Terreno de propiedad privada.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000095

Fechas de publicación: 11/12/2018, 19/12/2018, 07/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069811

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – ORÁN

Mario Alberto Acha – Expte. N° 54573/18

...en fecha 05-11-18 este Tribunal Unipersonal CONDENÓ a MARIO ALBERTO ACHA, D.N.I. N° 26.215.572, argentino, nacido en Orán (Salta) el 07/02/1978, hijo de Mario Guido Acha y de Azucena Cardozo, domiciliado en calle Chaco esquina Zárate del B° Juventud Unidad de Orán, P.P. N° 54.450 Secc. S.P., a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual Simple agravado por la guarda y la convivencia, en los términos de los artículos 119, 1.° párrafo, 1.° supuesto, 4.° párrafo inc. "B" último supuesto y "F", 5.° párrafo, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P. Cumplirá su condena el día 20-09-2020. Se remite la presente para, su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de diciembre de 2018.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008359
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069950

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Miguel Angel Egüez – Causa JUI N° 77965/18

...en fecha: TARTAGAL, 09 de octubre de 2018.– AUTOS Y VISTO: La presente causa, Expte. JUI. N° 77965/18, seguida contra: "EGÜEZ, MIGUEL ANGEL – ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y LA MINORÍA DE EDAD DE LA VÍCTIMA EN GRADO DE AUTOR – R.M.I. DEN: CORRALES, MIRTA ANGELICA (LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 99/17)" y: FALLA: I°).– CONDENANDO a EGÜEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.013.795, nacido el 16/01/86 en Embarcación (Salta), hijo de Alberto Egüez y Graciela Díaz, estado civil soltero, profesión jornalero, instrucción: analfabeto, con domicilio real en calle Bermejo al final al lado de la escuela Néstor Palacios, tierras fiscales de la localidad de Embarcación, sin enfermedad, sin adicciones, antecedentes condenatorios y reincidencia. Grupo familiar: quien registra Prio. Policial N° 106.678 – Secc. S.P. – a la pena de 6 (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, APROVECHANDO LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA, EN RAZÓN DE LA MAYORÍA DE EDAD DEL AUTOR (ESTUPRO) CALIFICADO, en los términos del arts., 120, 1.° y 2.° párrafo, en relación con el inc. b) Último Supuesto (guarda) y f), ambos del 4.° párrafo del art. 119 del C.P. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaidía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5). – II.°).–... – III.°).–... – IV.°).–... – V.°).–... – VI.°).–... – VII.°).– NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE. – Fdo.: Dr. RICARDO HUGO Martoccia – Juez del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario." Tartagal, 4 de diciembre de 2018.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008358
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069949

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Romero, Cristian Gabriel – Causa JUI-76704/17

... en fecha 23/04/2018, FALLA: "TARTAGAL, 23 de abril de 2018... AUTOS Y VISTO... FALLA... I°).– CONDENANDO a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.536.110, argentino, nacido el 04/02/96 en Tartagal (Salta), estado civil soltero, hijo de Elena Eudosia Romero (v); de profesión jornalero, con domicilio real en paraje Pim-Pim, Dpto. Sta. Victoria Este (Salta), con instrucción secundario incompleto, sin enfermedad, sin adicciones, ni antecedentes

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

condenatorios y reincidencia. Grupo familiar: Vive con su madre, sin hermanos, quien registra Prio. Policial N° 105.578 – Secc. S.P., a la pena de 7 (SIETE) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los arts. 119, 1.º y 3.º párrafo, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º) 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5)... IIº).- ABSOLVIENDO a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMAS DE FUEGO, en los términos del art. 189 bis, 6.º párrafo del C.P., que viniera inculcado, en virtud de la aplicación del Principio Jurídico a “in dubio pro reo” de conformidad a lo previsto en el art. 1 inc. f) del C.P.P. y 20 de la Constitución Provincial. IIIº).- ORDENANDO... IVº).- DISPONIENDO... Vº).- FIJANDO... VIº).- CÓPIESE... Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez – Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario–”.

CUMPLE LA PENA: 02/01/2024.

Tartagal, 4 de diciembre de 2018.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008357
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069948

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **OYES LÓPEZ ALEJANDRO Y JULIA ONTIVEROS Y S/SUCESORIO – EXPTE. N° 444.515/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo (art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008362
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069969

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, 3.º piso, en los autos caratulados: **SILVESTRI, ERNESTO SAMUEL; YAÑEZ, HAYDEE YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639.943/18**, dispone: Citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez); Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich (Secretario). Salta, 7 de diciembre de 2018.

Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000177
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069961

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VACA ATANACIO Y MEDINA JUANA ROSA – EXPTE N° 46164/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 05 de diciembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000172
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069953

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CAVANA LUIS – EXPTE N° 46.163/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 22 de octubre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000171
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069952

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; en los autos caratulados: **EXPTE. N° 1441/17 – ALANCAY DAMIAN – SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.).
Cafayate, 20 de noviembre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000170

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069951

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, en autos: **GUZMAN CESPEDES SAMUEL POR SUCESORIO – EXP. N° 626213/18**, de trámite ante la Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000155

Fechas de publicación: 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069915

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **VALDEZ, RAMÓN ISIDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 444.186/13**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000074

Fechas de publicación: 19/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012683

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **MURATORE, ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 558.282/16**, cítese por edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 17 de octubre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000069
Fechas de publicación: 18/12/2018, 19/12/2018, 20/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012677

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **RUSSO, ROSARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 558.283/16**, cítese por edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000068
Fechas de publicación: 18/12/2018, 19/12/2018, 20/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012676

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 566/10

Remate 50 % indiviso – Propiedad Cdad. de Orán

El día 21 de diciembre de 2018, a Hs. 17:00 en calle Sargento Cabral N° 230 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta, Remataré el 50 % indiviso del inmueble, con la base de \$ 4.558,01, corresp. a la 2/3 parte del 50 % del valor fiscal del inmueble identificado con catastro N° 11.121, sección 6, manzana 62, parcela 12.^a, Dpto., Orán 16 –

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Provincia de Salta, ubicado en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Orán; se trata de un inmueble que cuenta: En la parte del frente con un salón, un dormitorio, un comedor, un zaguán, cocina, baño, lavadero y patio. Construcción dematerial cocido y piso de mosaico en toda la casa, agua, luz, s/gas, aclara que no tiene conexión de cloaca en la casa. En ambos baños tiene azulejos. En la vivienda del frente presenta un pequeño patio de cemento. Y reside el Sr. Miguel Ángel Ruiz en donde tiene un comedor, baño, cocina, 2 dormitorios y lavadero, con techo de teja, piso de mosaico, con agua, luz y gas natural, no tiene cloaca. Pavimento y alumbrado público. En la vivienda del fondo hay un patio de tierra, todo esto según informe brindado por: Sra. Gloria Hinojosa (Oficial de Justicia) Distrito Orán que consta a fs. 138 y 139 de autos. Condiciones: Se debe abonar en el acto el 30 % del precio en concepto de seña y el arancel de martillero. Sellado Dir. Gral. de Rentas 1,25 % sobre el pago realizado en el momento de la subasta, el saldo del 70 % restante deberá ser depositado por el adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en cuenta en el Banco Macro Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente al Expte. N° 566/10 y presentar boleta de depósito. ORDENA: DRA. CRISTINA DEL VALLE BARBERÁ, JUEZA DE JUZG. DE 1.ª INST. C. Y C. 2.ª NOMINACIÓN – ORÁN, EN AUTOS: SUCESORES DE RIVELLI, JUAN JESÚS C/RUIZ, RAFAEL FLAVIO; LUCERO MÓNICA GRACIELA – EJECUCIÓN DE SENTENCIA" – EXPTE. N° 566/10. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Informes: Martillero M.N.F., Cel. 387-6132065 – Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Fdo. Marcelo Ferlatti, martillero público. Orán, 14 de diciembre 2018.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000192
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018
Importe: \$ 1,360.00
OP N°: 100070001

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 605428/17

Judicial c/Base \$ 200.000 Pick Up, Toyota Hilux 4x2 cabina doble DX PACK modelo 2009 Viernes 21 de diciembre a las 18:30 Hs. en Alsina N° 947, Salta, por orden de la señora Jueza de 1.ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Secretaria Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos: VIDA Y JARDÍN S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 605428/17 – remataré con la base de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), contado más I.V.A. entrega inmediata y mejor postor: El vehículo dominio HWR 401 (Pick Up Toyota Hilux 4x2 cabina doble DX PACK, modelo 2009) Comisión 10 %, sellado de acta 1,25 % D.G.R. e I.V.A. 21 % por venta en subasta estarán a cargo del comprador al margen del precio de venta. El bien puede ser revisado el día de la subasta desde las 08:30 Hs. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 días Boletín Oficial y diario, D.G.I. Monot.

Carlos Alberto Galli

Factura de contado: 0001 – 00000180
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100069974

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **ARANA, PEDRO JUAN C/PROVINCIA DE SALTA, ARANA, FLORINDA S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 525.018/15**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los herederos de la Sra. Florinda Arana, para que en el plazo de 6 (seis) días desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 y 145 del C.P.C. y C.).
Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000173
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069954

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **ASAMBLEA CRISTIANA APOSTÓLICA PROFÉTICA VS. LUNA, ERCILIA; GUTIERREZ, ISIDRO VERTIZ y GUTIERREZ, AURORA ELENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.896/14**, cita a los Sres. Ercilia Luna Taboada de García y/o Ercilia Luna; Isidro Vertiz Gutierrez y Aurora Elena Gutierrez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre la fracción de 76 ha 7.016 m2 perteneciente al inmueble rural de mayor extensión denominado Potrero, Los Rosales o Montecristo, sito en el departamento de Metán, nomenclatura catastral N° 714, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los representen. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, per el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000168
Fechas de publicación: 18/12/2018, 19/12/2018, 20/12/2018, 27/12/2018, 26/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069945

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gutierrez, Jorge Leonel, D.N.I. N° 37.602.820, con domicilio real en calle Olvarría N° 1.308 B° San José, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 29 de abril de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de junio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM).

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000064

Fechas de publicación: 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 100069930

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ABERAZTAIN, SERGIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647754/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ceferino Aberaztain, D.N.I. N° 18.583.963, con domicilio real en calle Gregorio Pedriel N° 427 B° Mosconi, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 29 de abril de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de junio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecen el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM).

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Valor al cobro: 0002 – 00000054
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018
Importe: \$ 1,255.00
OP N°: 100069881

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649.203/18**, hace saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23-25122863-9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de barrio El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de diciembre de 2018 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 7 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000053
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018
Importe: \$ 1,005.00
OP N°: 100069880

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649.206/18**, hace saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en barrio Juan Calchaquí, manzana N° 298 A, lote N° 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2018 a Hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 7 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000052
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100069879

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MADAGEE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Socios: Mariana Paola Casso, D.U. – documento único N° 25.634.795, C.U.I.L. N° 23-25634795-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/05/1977, profesión comerciante, estado civil casada con Raúl Héctor González – documento único N° 25.122.782, con domicilio en pasaje Chanchorra N° 1.933, piso 2, Dpto. 8, barrio Campo Caseros, ciudad de Salta, provincia de Salta. Federico Daniel Apaza, D.U. – documento único N° 23.318.898, C.U.I.T. N° 20-23318898-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29/06/1973, profesión comerciante, estado civil casado con Silvia Carola del Milagro Lopez, D.U. – documento único N° 26.701.992, con domicilio en calle Los Durazneros N° 1.224, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Gee Kook Kim, D.U. – documento único N° 92.374.708, C.U.I.T. N° 20-92374708-8, de nacionalidad sur coreano, nacido el 05/9/1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle avenida YPF N° 624, barrio Lamadrid, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 22 de marzo de 2018 y 05 de junio de 2018.

Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de MADAGEE CONSTRUCCIONES S.A.S. fijando domicilio legal en la ciudad de Salta y la sede social en pasaje Chanchorra N° 1.933, piso 2, Dpto. 8 barrio Campo Caseros, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **A) Constructora:** Construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitecturas tanto públicas como privadas. Construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas como privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, edificación, urbanización, rehabilitación, planificación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y lo privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. **B) Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, locaciones, subdivisión, fraccionamiento, urbanizaciones, loteos, permuta, administración y toda las operaciones de renta inmobiliaria, de toda clase bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con cero centavos) representado por 4.000,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 5,00

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

(pesos cinco con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariana Paola Casso, suscribe la cantidad de 1.900,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 5,00 (pesos cinco con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Federico Daniel Apaza, suscribe la cantidad de 1.900,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 5,00 (pesos cinco con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) Gee Kook Kim suscribe la cantidad de 200,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 5,00 (pesos cinco con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designan como administradora titular a: Mariana Paola Casso, D.U. – documento único N° 25.634.795, C.U.I.L. N° 23-25634795-4, y como administrador suplente a Federico Daniel Apaza, D.U. – documento único N° 23.318.898, C.U.I.T. N° 20-23318898-1, ambos constituyen domicilio especial en la sede social sita en pasaje Chanchorra N° 1.933, piso 2, Dpto. 8, barrio Campo Caseros, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. La administración legal será ejercida por el administrador designado.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 07/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000169
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 820.00
OP N°: 100069947

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUBER S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Produber S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse en la sede social de B° El Portal, casa N° 68, manzana N° 292 de esta ciudad, el día 04 de enero de 2019, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, y los restantes estados obligatorios, así como, los Cuadros Anexos y las Notas. Asignación de los resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 2) Gestión del directorio. Remuneraciones a directores sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 3) Elección de los miembros que conformarán el nuevo directorio por el período de tres

ejercicios.

4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su titularidad con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Valeria Bertello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000187

Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100069985

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** en primera convocatoria para el día 10 de enero de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1.º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, iniciado el 1.º de octubre de 2017 y finalizado el 30 de septiembre de 2018.
- 3.º) Consideración de los resultados positivos del ejercicio. Destino de los mismos.
- 4.º) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2018 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5.º) Tratamiento de los aportes irrevocables aceptados por el directorio con fecha 13 de julio, 5 de septiembre y 5 de octubre de 2018.
- 6.º) Aumento del capital social de Inversora Juramento S.A. (i) Aumento de capital social de la sociedad por la suma de hasta valor nominal \$ 120.000.000 (valor nominal pesos argentinos ciento veinte millones), mediante la emisión de hasta 120.000.000 (ciento veinte millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales, clase B en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país; (ii) Fijación de los parámetros dentro de los cuales el directorio establecerá la prima de emisión y demás condiciones de la emisión; (iii) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la L.G.S. y sus modificaciones; (iv) Solicitud de la respectiva autorización para hacer oferta pública en el país y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y (v) Delegación en el directorio de las facultades necesarias para la (a) Implementación del aumento de capital y las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea (incluyendo época, el monto, el precio la forma y demás términos, condiciones o modalidades de suscripción e integración);

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

(b) Posibilidad de aplicación de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital a la integración del aumento; (c) Solicitud de oferta pública y cotización de las acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto en el punto (a) a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo necesario; y (d) Instrumentación de las demás decisiones que oportunamente adopte esta Asamblea con respecto a los puntos (i) a (v) precedentes del Orden del Día y cuantos más trámites y gestiones se requieran para tal efecto. Autorización al directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de Inversora Juramento S.A., con arreglo a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

7.º) Renovación de las delegaciones y autorizaciones efectuadas al directorio con relación a la emisión de obligaciones negociables.

8.º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018.

9.º) Fijación del número y elección de miembros del directorio.

10.º) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2018 por hasta la suma de \$ 366.000.

11.º) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

12.º) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1.º de octubre de 2018. Determinación de su retribución.

13.º) Otorgamiento de autorizaciones.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 04 de enero de 2019.

Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: Así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un trust, fideicomiso o figura similar, para poder votar en la Asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario, causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, trustee o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Se aclara que los puntos 5, 6 y 7 del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior, la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Salta, diciembre 2018.
El Directorio.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00000139
Fechas de publicación: 13/12/2018, 14/12/2018, 17/12/2018, 18/12/2018, 19/12/2018
Importe: \$ 10,100.00
OP N°: 100069891

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Voleibol convoca a todos los socios a **Asamblea General Ordinaria**, la misma se llevará a cabo en la sede de la institución, sita en oficina N° 7, micro estadio Delmi Peatonal Pascual Pérez Esq. O'Higgins de esta ciudad el día 15 de enero de 2019 a horas 21:00, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Renovación total de autoridades.

Nota: De no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente si alcanzara por lo menos el tercio del total de votos. De no llegar a los extremos mencionados, se realizará una segunda convocatoria el día 22 de enero a horas 21:00, que de no reunir el quórum necesario, se efectuará con los delegados presentes (cap. X, art. 45.° del Estatuto).

Leandro Martín Etchezar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000190
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069992

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Monseñor Enrique Angelelli, convoca a los Sres. socios a la **Asamblea Ordinaria** para el día 03 de enero del 2019, a Hs. 17:00 en su sede sita en barrio San Benito, Mza. N° 319, lote N° 1, de la ciudad de Salta capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación del Balance e Inventario del período 2016.
- 4.- Consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria del período 2016.
- 5.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Monseñor Enrique Angelelli.
- 6.- Corrección párrafo faltante del estatuto vigente (art. 34 y art. 35).

Francisco Ramiro Farfán, PRESIDENTE – Norma Beatriz Varela, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000183
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069982

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS RÍOS CASTELLANOS Y LESSER

La Asociación de Vecinos de los ríos Castellanos y Lesser, convoca a sus socios a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará el día miércoles 9 de enero de 2019, a horas 18:00, en el domicilio de calle M. Julia Solá N° 1.220 de Lesser, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Varios.

Lesser (Vaqueros), 30 de noviembre de 2018.

Por la Comisión Directiva: Celia Fleming de Cataldi – José Armando Caro Figueroa.

Dr. José Armando Caro Figueroa, APODERADO

Factura de contado: 0004 – 00000073
Fechas de publicación: 19/12/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 400012682

AVISOS GENERALES

PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (EF) CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS – DISTRITO SALTA

Salta, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El requisito para la obtención de la personería jurídica definitiva.

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario formalizar la convocatoria al cuerpo de afiliados a elecciones internas a fin de elegir Autoridades Partidarias período 2018 – 2022, aprobar el reglamento y cronograma aplicables conforme a lo previsto en la Carta Orgánica.

Por ello,

LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (EF) RESUELVE

Artículo 1º.- CONVOCAR al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas para el día 05 de enero de 2019, desde horas 08:00 a 18:00, en el local de calle Caseros N° 1.373 de la ciudad de Salta, las que se efectuarán sobre las siguientes categorías de cargos partidarios de la ciudad de Salta.

I.- CONVENCIÓN PROVINCIAL: Veinte (20) cargos titulares de convencionales y/o

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

delegados y seis (6) suplentes.

II.- COMITÉ EJECUTIVO: Un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) tesorero titular, un (1) tesorero suplente, un (1) secretario general, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Junta Electoral integrada por los compañeros Ayarde Santos , Soto Héctor y Ortega Luis, a realizar los trámites necesarios y a la publicación de la presente.

Artículo 3°.- APROBAR el cronograma y reglamento electoral que forman parte de la presente.

Junta Promotora.

Francisco Guillermo Torres, APODERADO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008363
Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069971

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.765.391,02
Recaudación del día: 18/12/2018	\$ 7.946,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.773.337,02

Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070007

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 407.915,00
Recaudación del día: 18/12/2018	\$ 1.150,00
Total recaudado a la fecha	\$ 409.065,00

Fechas de publicación: 19/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012691

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.409 – Salta, miércoles 19 de diciembre de 2018

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.